



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVII

Lunes, 20 de julio de 1970

Núm. 162

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORALES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 3.934

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

*Relación de las resoluciones adoptadas por el Pleno de esta Corporación en su sesión ordinaria del día 4 del actual.*

Acta anterior. — Fue leída el acta de la sesión ordinaria del día 19 de junio último.

Excusas de asistencia. — Excusaron su asistencia los Il. lres. señores don Tomás Zueco Barba, don Ricardo Malmubres Logroño, don Vicente Lop Felipe y don Félix Cuéllar Garasa.

Asuntos de despacho oficial. — No los hubo.

Asuntos de despacho de la Presidencia. — El señor Presidente resaltó la masiva participación de la provincia de Zaragoza en el entusiasta recibimiento tributado el pasado día 2 a S.E. el Jefe del Estado, expresando su agradecimiento a los Diputados de los diversos distritos y a los pueblos de la provincia que se sumaron al cariñoso recibimiento dispensado al Jefe del Estado.

A continuación dio cuenta de los decretos dictados durante el pasado mes de junio.

Fijación de fecha y hora para celebrar sesión ordinaria del Pleno corporativo. — A propuesta de la Presidencia se acuerda fijar el día 24 de julio próximo, a las trece horas, para celebrar sesión ordinaria.

#### Orden del día

Dictámenes sometidos a la aprobación del Pleno:

##### Comisión de Gobierno

Conceder la medalla de plata de la provincia al Ayuntamiento de El Frasno y la medalla de bronce a cada uno de los miembros de la Corporación municipal, comprendido el señor Secretario, en atención a la meritoria labor desarrollada durante el año 1969.

##### Comisión de Hacienda

Devolver la fianza depositada por don Manuel Sánchez Cámara, de "Hicesa", de Madrid, para tomar parte en el concurso de vestuario y ropas de cama y mesa celebrado últimamente, importante la cantidad de 6.000 pesetas.

—Adjudicar, mediante concierto directo, a don Carlos Bardavío el suministro de mobiliario metálico de ordenanzas para la Ciudad Escolar Pignatelli, por la cantidad de 12.990 pesetas.

—Adjudicar, mediante concierto directo, a don Carlos Bardavío el suministro de estantería-armario para almacén de libros, en la Ciudad Escolar Pignatelli, por la cantidad de pesetas 190.480.

##### Comisión de Cooperación

Aprobar a los efectos de determinación y aplicación de subvención el proyecto de las obras de depósito regular para el abastecimiento de aguas en la localidad de Litago, incluidas en el Plan de Cooperación de 1969-70, cuyo importe asciende a 264.873'38 pesetas.

—Abonar al contratista don José Ojer Silvestre 312.146'87 pesetas por obra ejecutada en las de distribución de aguas y saneamiento de Paniza, aprobando la certificación número 9, cuyo importe asciende a la misma cantidad.

—Abonar al contratista don Antonio Pellicer Lahoz la cantidad de pesetas 168.680'16 a que asciende la certificación número 4 de obra ejecutada en las de conducción de aguas en Nuez de Ebro.

—Abonar al Ayuntamiento de Villanueva de Huerva la cantidad de pesetas 150.000 en concepto de liquidación final de la subvención que por la misma cantidad tiene asignada para obras de pavimentación de calles (segunda fase).

—Abonar al Ayuntamiento de Val de San Martín 75.000 pesetas en concepto de liquidación final de la subvención que por igual cuantía tiene asignada en el Plan de Cooperación de 1969-70, para obras de pavimentación de calles.

—Abonar al Ayuntamiento de Munébrega 90.000 pesetas en concepto de liquidación final de la subvención que por igual cuantía tiene asignada en el Plan de Cooperación de 1967-68, para obras de pavimentación de calles.

—Aprobar a los efectos de determinación y aplicación de subvención el proyecto de las obras de pavimentación de calles en la localidad de San Mateo de Gállego, incluidas en el Plan de Cooperación de 1969-70, cuyo importe asciende a 775.455'15 pesetas y la subvención es de 250.000 pesetas.

—Abonar al Ayuntamiento de Mediana de Aragón la cantidad de pesetas

156.500 en concepto de liquidación final de la subvención de 175.000 pesetas con el que figura incluido en el Plan de Cooperación 1969-70 con destino a obras de alumbrado eléctrico.

—Abonar al Ayuntamiento de Magallón la cantidad de 42.000 pesetas a cuenta de la subvención de pesetas 250.000 que tiene asignada en el Plan de Cooperación de 1969-70 para las obras de pavimentación de calles (segunda fase).

—Abonar al Ayuntamiento de Lucena de Jalón 123.000 pesetas a cuenta de la subvención de 350.000 pesetas que tiene consignada en el Plan de Cooperación de 1969-70, para obras de conducción de aguas.

#### *Comisión para Ordenación del Patrimonio*

Quedar enterada la Corporación de las cuentas de ingresos y gastos habidos durante el ejercicio de 1969 en los talleres del Hogar Pignatelli.

#### *Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero*

Convocar un concurso para seleccionar un proyecto para la construcción de un puente sobre el río Ebro a la altura de Pina de Ebro.

—Devolver a "Construcciones Cave-ro", S. A., la fianza complementaria que constituyó en su día para responder de las obras de reparación de los caminos vecinales números 621, de Castiliscar a Sofuentes, y 868, de Sofuentes a Sos del Rey Católico.

#### *Comisión de Sanidad, Urbanismo y Vivienda*

Aprobar propuesta de resolución del concurso de embellecimiento de núcleos urbanos y rurales de la provincia.

## SECCION QUINTA

Núm. 3.899

### Delegación Provincial de Trabajo

#### CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

##### *Grupo de Limpieza de Edificios y Locales*

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, para el Grupo Limpieza de Edificios y Locales, encuadrado en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas.

Visto el Convenio colectivo sindical,

de ámbito provincial, formalizado entre la representación social y económica del Grupo Limpieza de Edificios y Locales, encuadrado en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas, y

Resultando que ha tenido entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Resultando que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales de 22 de julio de 1958 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de marzo de 1970, fue elevado el Convenio que nos ocupa a la Comisión delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, habida cuenta que las mejoras en el mismo establecidas excedían de los topes máximos autorizados por Decreto-ley 22 de 1969, de 9 de diciembre, la cual dio su conformidad a las mejoras pactadas;

Resultando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-ley 22 de 1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, resulta procedente la aprobación del Convenio;

Considerando que dado que el Convenio que nos ocupa fue suscrito por las partes con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del Decreto-ley 720 de 1970, de 21 de marzo, por el que se fija el salario mínimo interprofesional, se entenderá que a todas aquellas categorías que no alcancen tal mínimo se considerarán de aplicación las normas del citado Decreto;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, para el Grupo Limpieza de Edificios y Locales.

Segundo. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colecti-

vos, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 9 de julio de 1970. — El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro Rodríguez.

#### TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

##### *Ambito funcional*

Artículo 1.º El presente Convenio establece las relaciones laborales de todas y cada una de las empresas encuadradas en el Grupo de Limpieza de Edificios y Locales, del Sindicato Provincial de Actividades Diversas de Zaragoza.

##### *Ambito territorial*

Art. 2.º El presente Convenio tiene carácter provincial y es de aplicación obligatoria en todas las empresas ubicadas en la capital y provincia de Zaragoza.

##### *Ambito personal*

Art. 3.º Quedan afectados por el presente Convenio todos los productores que prestan sus servicios en las empresas expresadas en el artículo primero, exceptuándose de su aplicación al personal que determina el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo, que realizan trabajos de alta dirección o alto gobierno.

##### *Ambito temporal*

Art. 4.º El presente Convenio entrará en vigor, a todos los efectos, el día 1.º de marzo de 1970.

Su período inicial de vigencia será por dos años, a partir de su entrada en vigor.

Automáticamente quedará prorrogado de año en año, por tácita reconducción, si con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento, o a la de cualquiera de sus prórrogas, ninguna de las partes lo hubiera denunciado.

##### *Jurisdicción e inspección*

Art. 5.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. No obstante, con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación, se nombra una Comisión mixta interpretativa constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de Actividades Diversas, que actuará de Presidente; tres Vocales económicos e igual número de sociales, designados, en cada caso, de entre los que han intervenido en las deliberaciones,

Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Art. 6.º Cuando existan razones que así lo aconsejen, el Presidente del Sindicato Provincial de Actividades Diversas podrá delegar en otra persona la Presidencia de la Comisión mixta interpretativa.

Art. 7.º El domicilio de la Comisión mixta interpretativa será el del Sindicato Provincial de Actividades Diversas.

Art. 8.º Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación o aplicación del Convenio, a fin de que por la Comisión se emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles dudas existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

#### Denuncia

Art. 9.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes cuando estimaren que no se cumplen las normas estipuladas, o por cualquier otra circunstancia esencial, pero sin que tal acción pueda ejercitarse hasta transcurridos seis meses de la entrada en vigor del mismo.

Art. 10. El escrito proponiendo la denuncia para rescisión o revisión del Convenio deberá presentarse en la Delegación Provincial de Sindicatos con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de su terminación o a la de cualquiera de sus prórrogas. Para ello se acompañará al escrito de denuncia certificación del acuerdo adoptado por la representación sindical correspondiente, en el que se razonarán las causas determinantes de su rescisión o revisión, dándose cuenta a la otra parte a la mayor brevedad posible.

Art. 11. Si las conversaciones o estudios para la revisión del Convenio se prolongaran por tiempo que excediera del de la vigencia, se entenderá éste prorrogado hasta la terminación de las mismas.

Art. 12. Fuera del plazo indicado en el artículo décimo, únicamente se podrá proceder a la rescisión o revisión del Convenio mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

#### Incumplimiento

Art. 13. Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones estipuladas en el presente Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, Reglamento para su aplicación y disposiciones concordantes.

#### Compensación

Art. 14. Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad por las que anteriormente rigieran por imperativo legal o convencional o incluso administrativo.

#### Absorción

Art. 15. Las condiciones del presente Convenio absorben en su totalidad las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos; únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste.

Se respetarán las situaciones personales que se consideren más beneficiosas que las establecidas en el Convenio y que hubieran sido pactadas con carácter de "ad personam".

#### Repercusión del acuerdo en el precio de los servicios

Art. 16. Ambas representaciones hacen constar, de común acuerdo, que las estipulaciones contenidas en el presente Convenio no determinarán elevación en los precios de los servicios prestados por las empresas.

#### Mejoras establecidas

Art. 17. Los nuevos salarios convenidos serán los siguientes:

*Categoría profesional, salario diario en pesetas y salario-hora profesional*

Encargado, 145,65; 24,64.

Jefe de grupo, 136,50; 23,08.

Encargada de limpiadoras, 127,60; 21,57.

Limpiador especializado, 127,60; 21,57.

Limpiadora, 118,80; 20,08.

#### Gratificaciones

Art. 18. Las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad continúan siendo de quince días cada una de ellas, abonándose con los salarios del presente Convenio.

#### Plus de trabajo nocturno

Art. 19. Las horas que se trabajen las veintidós horas y las cinco de la mañana se abonarán con un incremento del 10 por 100 del salario, salvo que en cada empresa se tuviera establecido otro sistema más beneficioso o compensatorio para el trabajador, que sería respetado.

#### Vacaciones

Art. 20. Las vacaciones anuales retribuidas se mantienen en quince días para el personal que lleve un año al servicio de la empresa, aumentando en un día más por cada año de servicio en la misma, hasta un máximo de veinte días

naturales, abonándose las mismas con el salario convenido.

#### Ropa de trabajo

Art. 21. Las empresas afectadas por el presente Convenio entregarán a sus trabajadores masculinos un buzo del color que se estime más conveniente, debiendo tener una duración de un año. Al personal femenino se le entregará un delantal, con una duración de tres meses.

#### Antigüedad

Art. 22. La antigüedad se seguirá abonando de conformidad con lo dispuesto en el Convenio que se revisa, es decir, incrementada en el 25 por 100.

#### Trabajo en sábados

Art. 23. Las empresas organizarán el trabajo de forma que el personal masculino disfrute de fiesta los sábados por la tarde.

#### Ingreso en las empresas

Art. 24. La admisión del personal se verificará de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia de colocación. El personal viene obligado al ingresar a dar las referencias e informes que soliciten las empresas, así como a notificar su domicilio y cualquier variación del mismo.

#### Período de prueba

Art. 25. Se establece un período de prueba, para todo el personal, de un mes, durante el cual cualquiera de las partes podrá dar extinguida la relación laboral, sin derecho a indemnización ni necesidad de preaviso.

#### Pago de salarios

Art. 26. La liquidación de los salarios se efectuará en las oficinas de las empresas, semanalmente, dentro de la jornada laboral.

En cuanto a las gratificaciones extraordinarias y plus familiar serán abonados en la forma siguiente:

Plus familiar, sábado primero de cada mes.

Gratificaciones extraordinarias, el día anterior a la fecha de las mismas, y si éste fuera festivo, el antecedente.

#### Traslado de personal

Art. 27. Las empresas que por necesidades del servicio y en uso de sus facultades de organización lo precisen, podrán proceder al cambio de lugar del personal de un centro de trabajo a otro, dentro del casco urbano de cada localidad.

No será obligatoria la reserva del puesto habitual de trabajo al productor o

productores que se reincorporen a la empresa, después de haber sido baja por enfermedad u otra causa.

#### Personal eventual

Art. 28. Las circunstancias especiales en que el trabajo se presta en las empresas de limpieza, fuera de los locales de dichas empresas y, frecuentemente, efectuándose limpiezas extraordinarias, tal como obras nuevas, concursos, exposiciones, y, en general, diversidad de trabajos de tipo esporádico y no constante, recomiendan que el personal que se contrata para estos trabajos especiales, así como para cubrir vacantes por enfermedad, excedencias, en los casos de locales contratados por vía de prueba, etc., lo sea con la consideración de "eventual", causando baja sin indemnización al finalizar los trabajos para los que fue contratado, y percibiendo la misma retribución que el personal fijo.

Para este tipo de trabajos se requerirá contrato escrito.

#### Ceses voluntarios

Art. 29. El personal que voluntariamente deje de prestar servicio en la empresa deberá comunicarlo, por escrito o verbalmente, con siete días como mínimo de anticipación.

El incumplimiento de esta obligación llevará consigo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 de la Ley de Contrato de Trabajo, por perjuicios ocasionados a la empresa, la pérdida de las partes proporcionales de 18 de Julio y de Navidad.

#### Régimen disciplinario

Art. 30. Al objeto de hacer efectiva la observancia de los deberes que el contrato de trabajo impone, se establece, para los supuestos de infracción de los mismos, la siguiente relación de faltas, que la empresa está facultada para sancionar de acuerdo con las disposiciones vigentes:

##### Faltas leves:

1.º La acción u omisión voluntaria que infrinja una orden de servicio, dictada con arreglo a la ordenación legal.

2.º Retraso en diez minutos de la hora señalada para la entrada al trabajo, siempre que se exceda de tres veces en un mes.

3.º Falta de aviso a la empresa en en los casos de inasistencia justificada.

4.º Negligencia en el debido cuidado en los útiles de trabajo y material.

5.º Falta de aseo no habitual.

6.º Embriaguez ocasional, no reiterada, en el trabajo.

7.º Conversaciones ajenas al trabajo, discusiones con clientes, siempre que

en este caso no se derive perjuicio para las empresas, pues entonces sería considerada falta muy grave.

8.º Riña entre el personal de palabra.

9.º Uso indebido de materiales de trabajo, siempre que no se produzcan en ellos deterioros considerables.

10. Omisión del deber de notificación de cambio de domicilio.

##### Faltas graves:

1.º La reiteración de una falta leve durante el período de tres meses.

2.º Más de tres faltas de puntualidad, superior a diez minutos en un mes, sin justificación.

3.º Falta de dos días al trabajo en un mes, sin justificación.

4.º Encubrimiento de faltas graves cometidas por otros compañeros.

5.º Discusión violenta y falta de respeto a los superiores, que no constituya injurias y malos tratos de obra.

##### Faltas muy graves:

1.º La reiteración de una grave durante el período de seis meses.

2.º Las comprendidas en el artículo 77 de la Ley de Contrato de Trabajo.

3.º Falsedad de la declaración de enfermedad o accidente.

4.º Quejas justificadas de los clientes en la prestación de dos servicios cuando éstas puedan implicar perjuicios o descrédito para las empresas.

5.º Embriaguez habitual.

6.º Falta al trabajo durante tres días consecutivos sin avisar y sin causa justificada.

7.º Hacer propaganda o revelar secretos profesionales a favor de otras empresas dedicadas a la misma actividad.

8.º Ejecución por cuenta propia o por la de otras empresas de trabajo de limpieza, dentro o fuera de las horas de servicio.

Sanciones: Por faltas leves: Amonestación y multa de hasta dos días de haber.

Por faltas graves: Disminución del período de vacaciones hasta cinco días y multa de hasta cuatro días de haber.

Por faltas muy graves: Reducción de vacaciones hasta un máximo de siete días; pérdida de las gratificaciones extraordinarias de 18 de Julio y Navidad o sus partes proporcionales; despido.

La facultad de imponer las sanciones corresponde a la dirección de las empresas, sin más requisitos que la notificación por escrito al trabajador de la fecha y hechos que la motivaron, al objeto de que dentro del plazo legal pueda recurrir ante el Tribunal competente.

Cuando la sanción impuesta sea de carácter económico, la empresa deberá

consignar el importe de la misma en un fondo a crear.

#### Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiese pactado en el presente Convenio y que afecte a relaciones laborales y económicas, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación nacional de Trabajo de Limpieza de Edificios y Locales, así como a las disposiciones legales vigentes.

Segunda. Ambas partes reconocen la imposibilidad de adjuntar las tablas de rendimientos mínimos, dada la naturaleza de los trabajos desarrollados por esta clase de empresas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

Núm. 3.933

#### Excmo. Ayuntamiento Zaragoza

Acordada la celebración de subasta por segunda vez para la enajenación, al mejor postor, de restos de vehículos abandonados en la vía pública, existentes en el almacén municipal de San Gregorio, a precio de chatarra por kilos, queda expuesto al público el expediente y pliegos de condiciones aprobados, en la Sección de Gobernación de la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones se formulen contra las condiciones aprobadas.

Zaragoza, 6 de julio de 1970. — El Alcalde-Presidente, Amador Olidén. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general interino, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 3.973

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de instalación de alumbrado público en las calles de Cavia (parcial), San Antonio María Claret (parcial) y otras, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Urbanismo) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 3 de julio de 1970. — El Alcalde-Presidente, Amador Oliden. — Por acuerdo de S. E.; El Secretario general, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 3.974

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de plan P.R.-70 de renovación parcial con firme asfáltico del pavimento de calzadas de la ciudad (tercera fase), Arrabal y unión viaria Mola-Delicias, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Urbanismo) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 3 de julio de 1970. — El Alcalde-Presidente, Amador Oliden. — Por acuerdo de S. E.; El Secretario general, (ilegible).

Núm. 3.948

### Audiencia Territorial

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 120 de 1970, promovido por don Mariano Gracia Escario, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, de 17 de diciembre de 1968, que fijó la indemnización por el desahucio administrativo de un local de negocio sito en la calle Gómez Hulla, número 13, de esta ciudad, del que era titular el recurrente, expropiado por el Ayuntamiento de Zaragoza, y siendo beneficiaria la Asociación Administrativa Urbanística del Plan San Ildefonso, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición presentado en 24 de noviembre de 1969.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de

diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 11 de julio de 1970. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

\* \* \*

Núm. 3.949

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 119 de 1970 promovido por don Manuel Ezpeleta Larriba, representado por el Procurador señor Juste, contra la denegación presunta del Ayuntamiento de Zaragoza a la petición formulada con fecha 19 de julio de 1969, de que mantenga las líneas de fachada y de rasante señaladas y aprobadas por el Pleno, en sesión de 9 de octubre de 1961, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición presentado en 2 de abril de 1970.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 10 de julio de 1970. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

\* \* \*

Núm. 3.979

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 121 de 1970 promovido por doña Manuela Orensanz Cavero y otros, contra acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, de 19 de diciembre de 1969, por el que se declaraba en ruina la casa número 4 de la calle Torre Nueva, de esta ciudad, y de 3 de junio de 1970, desestimatorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de di-

ciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 13 de julio de 1970. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 3.936

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### Nota-anuncio

La Comunidad de los Padres Claretianos de Calatayud (Zaragoza) ha solicitado autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de una piscina al cauce del río Jalón, en el paraje denominado "Las Callejillas", de aquel término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Calatayud (Zaragoza) durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo indicado.

Zaragoza, 7 de julio de 1970. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

\* \* \*

Núm. 2.937

Relación de expedientes de denuncia resueltos en el mes de junio de 1970 en la provincia de Zaragoza.

*Número del expediente, nombre del denunciado, clase de la falta, cauce público, término municipal e importe de la multa.*

338 D 70. Alfredo Navarro Palacios. Verter escombros. Gállego. Zaragoza. 25 pesetas.

203 D 70. Prebetong Aragón. Verter gravillas. Gállego. Zaragoza. 500 pesetas.

268 D 70. Ayuntamiento de Ardisa. Extraer áridos. Gállego. Ardisa. 50 pesetas.

289 D 70. Alberto Vera Cavero. Verter escombros. Gállego. Zaragoza. Pesetas 25.

291 D 70. Caja Ahorros y Monte de Piedad. Verter tierras. Gállego. Zaragoza. 500 pesetas.

337 D 70. Caja Ahorros y Monte de Piedad. Verter escombros. Gállego. Zaragoza. 500 pesetas.

397 D 70. Ramón Sariñena Ferraz. Extraer áridos. Ebro. Sástago. 50 pesetas.

1325 D 69. Darío Aguirre Domínguez. Desobediencia a requerimiento. Perejiles. Mara. 500 pesetas.

1330 D 69. Augusto Pérez Estrada. Desobediencia a requerimiento. Perejiles. Mara. 500 pesetas.

1385 D 69. Vicente Pascual Fierro. Desobediencia a requerimiento. Perejiles. Mara. 500 pesetas.

245 D 70. José Bayo Albiac. Verter tierras. Huerva. Zaragoza. 250 pesetas.

249 D 70. Antonio Pascual Omenat. Extraer áridos. Ebro. Novillas. 500 pesetas.

487 D 70. Tomás Lisbona Sancho. Extraer áridos. Ebro. Osera. 250 pesetas.

14 D 70. Octavio Ferrer Pallás. Extraer áridos. Matarraña. Fabara. Pesetas 500.

24 D 70. Teófilo Delgado Gayoso. Extraer áridos. Gállego. Zaragoza. Pesetas 500.

40 D 70. José Gimeno Oliver. Extraer áridos. Segre. Mequinenza. Pesetas 500.

46 D 70. Sebastián Vallespi Suñé. Incumplimiento de condiciones. Segre. Mequinenza. 500 pesetas.

52 D 70. José Gimeno Oliver. Extraer áridos. Segre. Mequinenza. Pesetas 500.

Zaragoza, 7 de julio de 1970. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 3.838

### Colegio Oficial de Agentes Comerciales

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Régimen Interior de la Colegiación se notifica a don Alberto Hernández Solano que si en el término de treinta días, a partir de la fecha del presente edicto, no ha hecho efectivas las cuotas adeudadas a esta entidad será dado de baja en el censo de este Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Zaragoza por falta de pago e ignorado paradero.

Zaragoza, 6 de julio de 1970. — La Junta de Gobierno.

Núm. 3.846

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

#### SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, 10.

Finalidad: Línea eléctrica para el nuevo centro transformador "Marqués de Arlanza", situado junto al camino de San Antonio (kilómetro 4 de la carretera de Castellón), de esta ciudad.

Características: Tensión, 10 kilovoltios. Longitud, 210 metros.

Presupuesto: 70.058 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, calle General Franco, 126, Zaragoza, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 6 de julio de 1970. — El Delegado provincial, Gabriel Renom de Padreny.

\* \* \*

Núm. 3.964

#### SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribargozana", con domicilio en Barcelona (paseo de Gracia, número 132).

Finalidad: Línea para elevación de aguas del pueblo nuevo de Mequinenza, solicitada por "Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribargozana".

Características: Origen: La existente al "Poblado ENHER". Tensión, 25 KV. Longitud, 350 metros.

Presupuesto: 68.250 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de uti-

lidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 8 de julio de 1970. — El Delegado provincial, Gabriel Renom de Padreny.

\* \* \*

Núm. 3.965

#### SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Aridos Santamaria", S. A., con domicilio en Zaragoza (calle San Miguel, 9).

Finalidad: Línea para servicio de planta de preparación de áridos en término de Garrapinitos, kilómetro 65,3 del Canal Imperial.

Características: Tensión, 15 KV. Longitud, 303 metros.

Presupuesto: 54.915 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa el proyecto y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas, podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 8 de julio de 1970. — El Delegado provincial, Gabriel Renom de Padreny.

\* \* \*

Núm. 3.966

#### SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: Don Alejandro Arana Recalde, domiciliado en Ejea de los Caballeros (calle Costa, número 1), en nombre propio y de los señores copropietarios de la instalación: Viuda de Bartolomé Laborda, viuda de Santiago Asensio, don Dionisio Marcellán Millán,

don Gaspar Castellano de Gastón, don Francisco Villagrasa Ros, don Daniel Usán Racaj, don Jesús Tenías Longás y don Félix Salafranca Pérez, todos domiciliados en Ejea de los Caballeros.

Finalidad: Variante de tendido de línea eléctrica para servicio de las fincas de los señores copropietarios, sitas en la carretera Ejea-Erla.

Características: Tensión, 13,2 KV. Longitud, 1.736 metros.

Presupuesto: 154.700 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 8 de julio de 1970. — El Delegado provincial, Gabriel Renom de Padreny.

\*\*\*

Núm. 3.957

#### SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación.

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en Zaragoza (calle San Miguel, 10).

Finalidad: Línea eléctrica entre la subestación del polígono de Cogullada y el centro transformador de "Industrias Aragonesas del Aluminio", S. A. ("Inalsa"), en Zaragoza.

Características: Tensión, 45 Kw. Longitud, 957 metros. Doble circuito.

Presupuesto: 1.493.510 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 9 de julio de 1970. — El Delegado provincial, Gabriel Renom de Padreny.

Núm. 3.976

#### Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia

Relación de vacantes para el concurso extraordinario para Maestros y Maestras de escuela suprimida, convocado por resolución de 6 de junio último ("Boletín Oficial del Estado" del 18), el plazo para solicitarlas comenzará el día 1.º de agosto próximo y finalizará el día 15 del mismo.

Número, orden, localidad y censo

##### Maestros

1. Alagón. 5.334.
2. Alagón. 5.334.
3. Alagón. 5.334.
4. Alagón. 5.334.
5. Ariza. 2.654.
6. Calatorao. 2.980.
7. Calatorao. 2.980.
8. Cariñena. 3.031.
9. Caspe. 8.319.
10. Cetina. 2.049.
11. Daroca. 3.246.
12. Epila. 4.769.
13. Mequinenza. 5.084.
14. Mequinenza. 5.084.
15. Mequinenza. 5.084.
16. Pina de Ebro. 2.270.
17. Sádaba. 2.971.
18. Sástago. 2.363.
19. Fuentes de Ebro. 3.337.

##### Maestras

1. Alagón. 5.334.
2. Cetina. 2.049.
3. Daroca. 3.246.
4. Quinto de Ebro. 2.572.
5. Riela. 2.716.
6. Sádaba. 2.971.
7. Sástago. 2.363.

Zaragoza, 13 de julio de 1970. — El Delegado provincial, Luis E. Gerona.

Núm. 3.963

#### Jefatura Provincial de Carreteras

Nota-anuncio

Se ha recibido en estas oficinas solicitud de don José-Luis López Esteban, domiciliado en Zaragoza (avenida de Cataluña, 65-69) y director para esta zona de "Sociedad Española de Oxígeno", S. A., con domicilio social en Madrid (paseo Calvo Sotelo, 18), en la que solicita autorización para realizar obras de canalización subterránea para gas oxígeno contigua a la carretera Z-890, ronda

de Zaragoza-enlace de la N-II con la N-123, en una longitud aproximada de 195 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 48 b) del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, para que quienes se crean perjudicados puedan presentar las alegaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente nota-anuncio.

Zaragoza, 8 de julio de 1970. — El Ingeniero Jefe, Antonio García.

Núm. 3.878

#### Magistratura de Trabajo núm 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en mérito de los autos ejecutivos número 122 de 1970, seguidos a instancia de Ricardo Puyo y otros, contra Emilio Samper Nadal, se sacan a tercera pública subasta los bienes que figuraban relacionados en el "Boletín Oficial" de la provincia de 14 de mayo de 1970, referencia 2654, sin sujeción a tipo.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura el próximo día 26 de septiembre, a las doce horas, debiendo los licitadores depositar el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 9 de julio de 1970. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

\*\*\*

Núm. 3.910

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 242 de 1970 seguido contra Arsenio García Rocañín, por débitos de seguridad social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una soldadora por puntos, autógena, "Martínez", de 5 HP. Valorada en pesetas 16.000.

Una prensa de la casa Arnal, de 25 toneladas, con motor de 2 HP. Valorada en 90.000 pesetas.

Total, 106.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Fita, 21, bajo la custodia de don Arsenio García Rocañín, donde pueden ser examinados libremente

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura el Trabajo el próximo día 26 de septiembre, a las doce horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 8 de julio de 1970. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 3.912

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 159 de 1970 seguido contra Antonio Elías Ibáñez, por débitos de seguridad social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una furgoneta marca "Renault", modelo 4-F, matrícula Z-75.217. Valorada en 30.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Baltasar Gracián, 10, bajo la custodia de don Antonio Elías Ibáñez, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 26 de septiembre, a las doce horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la

primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 8 de julio de 1970. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 3.911

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 240 de 1970, seguido contra Arsenio García Rocañín, por débitos de seguridad social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Instalación eléctrica para 20 CV. Valorada en 40.000 pesetas.

Una plegadora hidráulica "Invicto Mibus Frebacam", de 1'20 de luz, con motor de 3 HP, prensa 622, tipo RG-25. Valorada en 125.000 pesetas.

Una guillotina "Alberti", de 2 metros de luz y motor de 1'5 HP. Valorada en 90.000 pesetas.

Matrickería de muebles metálicos de embutir, esposar y plegar. Valorada en 100.000 pesetas.

Total, 355.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Fita, 21, bajo la custodia de don Arsenio García Rocañín, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 26 de septiembre, a las doce horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la

primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 8 de julio de 1970. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.864

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario número 108 de 1969, sobre robo y hurtos, contra Luis-Jesús Román Fernández de la Bastida, y en cuya pieza de responsabilidad civil, y para la exacción de las costas por importe de 4.450 pesetas, a que ha sido condenado el procesado, se acuerda sacar a pública licitación los derechos que al mismo corresponden en el vehículo embargado por esta causa, R-10, matrícula Z-15.476, inscrito a nombre de don Emilio Murillo Alvarez; valorado pericialmente en 90.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 16 de septiembre del año en curso, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores: Consignar en la Mesa del Juzgado su documento de identidad y el 10 % de la tasación. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos setenta. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario: P. D., (ilegible).

## PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción, en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

|                                   |             |
|-----------------------------------|-------------|
| Trimestre . . . . .               | 150 pesetas |
| Semestre . . . . .                | 280 -       |
| Año . . . . .                     | 500 -       |
| Especial para Ayuntamientos: Año. | 450 -       |

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones